

Concecion, tubieron, de de embolsos sus
adquirientes, y aun que parece, que
oy esta reflexion no es muy propia
el dia; conduce mucho, para abaxar
el intento de las partes contrarias
y que se vea que no les asiste la razon
que voriferan = Por todo lo qual y demas
favorable = A. V. A. suplico se me
prohiber, y determinar como llevo
pedido con Justicia Costas y costas
necesario de otra ^{ra} prima y un acreditar
lo que llevo expuesto. y que el Co.
paciado Escrivano Martin Mart
se me, ante quien se me remienda la
dicha Informacion, fue el rponedor
della. y que los testigos que se pusie
ron, no se examinaron con la solem



